INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 82/2012

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 028/2013

GLORIMAR I.C.S.A.

AÑO 2013

Lic. Gloria E. Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

CONTRATO Nº 028/2013

Contrato de Adquisición de Productos de Limpieza para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de .....Enero.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013

, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GLORIMAR I.C.S.A.**, con RUC Nº 80034456-1, domiciliada en la calle Ñandutí N° 1164 c/ Ybya (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Gloria Elena MARTÍNEZ GALEANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.348.197, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Gloria E. Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mariela Ortega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007141/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de los Programas 1 de Gestión Administrativa y Financiera y 2 de Asistencia Médica General, por un monto de G. 1.053.475.833.- (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres) conforme al CDP N° 1598/12 de fecha 10 de setiembre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual, con un monto total a contratar de G. 2.591.522.000.- (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones quinientos veinte y dos mil). Los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proveer los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 82/12 "Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 069-006/12 de fecha 28 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Raúl Monte los Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.620.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Gloria E. Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Vega Ricciardi
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GLORIMAR I.C.S.A.

Ítem	Descripción	Cód. de Catálogo	U.M.	Presentación	Marca	Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx.
17	Limpia vidrio c/ atomizador	47131824-001	Unidad	Frasco de 500ml	Glorimar	Paraguay	550	1.100	4.200	2.310.000	4.620.000
										Total G.	4.620.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies cuatro millones seiscientos veinte mil, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Cantidades Mínimas:

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Serán entregadas el cien por ciento (100%) de las cantidades mínimas dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 20 (veinte) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Gloria Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Para las Cantidades Mínimas y Máximas:

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Si el último día de entrega, fuere un día no laborable, se recepcionará en el siguiente día laborable, posterior a la fecha indicada.

Los remitos de la contratista harán referencia a la Orden de Entrega y número de Resolución de adjudicación. Asimismo, deberán ajustarse a las unidades de medidas adjudicadas, con los nombres genéricos y nombre comercial, haciendo la observación correspondiente, en la descripción del artículo, del empaquetado en que son entregados; cómo también, toda información necesaria para su fácil identificación y conteo.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

Los productos deberán reunir las condiciones estipuladas en las EETT; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

Plazo o Reemplazo de los Bienes

Se solicitaran la garantía o cambios de los productos con fallas o con defectos, o que no cumplen con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego, en un plazo de 15 (quince) días calendario a partir de la recepción.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

Lic. Pablo Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Gloria E. Martinez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María D. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, la Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición de la Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta veinte (20) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

-EL CINCO POR CIENTO (5%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado con la presentación del Acta de Conformidad y culminado el plazo de la garantía.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Gloria E. Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María E. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Gloria E. Martinez
Presidente
GLORIMAR S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Gloria E. Martinez
Presidente
Glorimar S.R.L.C.S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de recepción de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación, así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Gloria E. Ríos Ríos
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Lic. Gloria E. Martínez
Presidente
Glorimar I.C.S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 27 de diciembre de 2012

NOTA Nº 1524/2012
Señores
GLORIMAR I.C.S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 82/12 "Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 4.620.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58692

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80034456 Nro.Constancia: 58.692

Razón Social: GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

Actividad Principal: FAB.PROD.FARMACEUTICOS Y ENVASADO

Fecha Inscripción: 25/09/2006 Cantidad Asegurados: 9

N°Patronal(es)
0005-31-0028

Vencimiento
20/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
23/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

L. E. HOBEL S.R. RUC: 80006007-0 / HR. N°1015 | Edificio 246 ref SEJUI y Teodoro / Tel.: 493-542 - Planta Ind.: C° Nueva c/ Avda. del Trabajo - Teléfono: 990 303 - F.C. 56781 / 60.780 (12/2012)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 6

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril de 2012, siendo las 9:00 horas, en la sede social de **GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** sito en la calle Ñanduti Nº 1164 c/ Guatambu, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas que figuran como asistentes en el folio Nº 7 del .bro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, existiendo quórum suficiente, conforme al siguiente detalle:

Accionistas	Cantidad de Acciones
- Luis Fernando Martínez Galeano	125
- Gloria Elena Martínez Galeano	125
- Hugo Arnaldo Martínez Galeano	125
- Blas Alberto Martínez Galeano	125
Total	500

La Asamblea se reúne con el fin de tratar el orden del día que se detalla en la convocatoria publicada en el Diario Informaciones. Abierto el acto, hace uso de la palabra la Presidenta del Directorio Sra. Gloria Elena Martínez Galeano, quien agradece la presencia de los Señores Accionistas y de la Síndico Titular. Seguidamente se pone a consideración de la Asamblea el primer punto del orden del día que textualmente dice: 1) Designación de Presidente y Secretario para la Asamblea. Por unanimidad son designados como Presidenta a la Sra. Gloria Elena Martínez Galeano y como Secretario al Sr. Luis Fernando Martínez Galeano. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que dice: 2) Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011. El Sr. Blas Alberto Martínez Galeano expresa que habiendo sido los mismos puestos a conocimiento de los Accionistas con suficiente antelación, y no existiendo inconveniente alguno, solicita la omisión de la lectura y la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. La moción es aprobada por unanimidad. Con relación a la distribución de Utilidades, mociona que éstas sean registradas en la cuenta de Utilidades no Asignadas para luego proceder al aumento e integración del Capital Social. La moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día que dice: 3) Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. El Sr. Hugo Arnaldo Martínez Galeano informa que de acuerdo al Artículo 15º de los Estatutos Sociales, los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, abarcando los Ejercicios 2010, 2011 y 2012, por lo que éstos continúan en sus funciones, y que sólo corresponde la elección de Síndicos. Entonces, solicita que la nómina de miembros del Directorio y de la Sindicatura con sus respectivas remuneraciones quede conformada de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Gloria Elena Martínez Galeano con una remuneración mensual de Guaraníes ocho millones ochocientos mil (Gs. 8.800.000), IVA incluido.

Vicepresidente: Sr. Luis Fernando Martínez Galeano con una remuneración mensual de Guaraníes ocho millones ochocientos mil (Gs. 8.800.000), IVA incluido.

Director Titular: Sr. Hugo Arnaldo Martínez Galeano con una remuneración mensual de Guaraníes tres millones trescientos mil (Gs. 3.300.000), IVA incluido.

Director Titular: Sr. Blas Alberto Martínez Galeano.

Director Suplente: Sr. Hildo Hugo Martínez Paredes.

Director Suplente: Sra. Silvia Galeano de Martínez.

Síndico Titular: Sra. Mónica Pérez con una remuneración anual de Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), IVA incluido.

Síndico Suplente: Sr. Sixto Cantero. La moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día que textualmente expresa: 4) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Luego de un intercambio de pareceres se aprueba por unanimidad designar al Sr. Hugo Arnaldo Martínez Galeano y al Sr. Blas Alberto Martínez Galeano para la suscripción de la presente Acta. Igualmente suscribe la Presidenta Sra. Gloria Elena Martínez Galeano, el Secretario Sr. Luis Fernando Martínez Galeano y la Síndico Titular Sra. Mónica Pérez. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 9:50 horas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CON

CARMEN BENITEZ DE ORT
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 1110 c/ De la Victoria - Tel. 5
Asunción - Paraguay

Lote: 3047282, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711289281

FECHA 04/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80034456	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/02/2013 NÚMERO DE CONTROL : 8ECA08D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180034568eca08d1

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4248364

Fecha y hora Entrada: **08/11/2012 11:43:38 a.m.**

N° Liquidación: **9654888Z** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN ISABEL BENITEZ MOREL**

Titular/Propietario : **GLORIMAR INDUSTRIAL Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos r_kunert_e

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ DE ORTIZ	CARMEN ISABEL		1.068.-

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80034456-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	54.-
Matricula		Folio	570.-
Distrito		Serie	C.-
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2006
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel.: 512498
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

ASUNCION.-

Profesional

4248347 -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A

Con Documento: RUC 80034456-1.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 13 de Noviembre de 2012

13/11/2012 -

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL * Sección Interdicciones * Dirección General de los Registros Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4248347

Fecha y hora Entrada: **08/11/2012 11:41:36 a.m.**

N° Liquidación: **9654885N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN ISABEL BENITEZ MOREL**

Titular/Propietario : **GLORIMAR INDUSTRIAL Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
BENITEZ DE ORTIZ	CARMEN ISABEL		1.068.-

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. RUC Nº 80034456-1.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel.: 512498
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

09654885

LIQUIDACION DE INFORMES

9654885N

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CARMEN ISABEL BENITEZ MOREL	1417490

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presenta, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/11/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 12/11/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel.: 512498
Asunción - Paraguay

DIRECCI‡N DE RECAUDACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: **32-0254979-6** 2
A•O: 02-2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

R.M.C.: **00592895/7**

CONTRIBUYENTE: **GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**

DIRECC. DE COBRO: •ANDUTI 1183 y GUATAMBU

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0088564** CANTIDAD DE SUCURSALES: 2
ACTIVIDAD PRINCIPAL: FAB.Y VTAS DE PRODUCT.EN GRAL
UBICACION DEL NEGOCIO: NIVACLE entre YBYA y GUATAMBU
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-1641-06- -000 14157410 000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.345.559.728 FECHA PRES. BALANCE: 01.06.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 12.07.2012 vinayab

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.116.500
CONTRASTACION E INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS		********10.300
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********15.200
SERVICIO DE SALUBRIDAD		*******111.700
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****1.253.700
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****1.261.950

MUNICIPALIDAD	ENTE
****1.253.700	*****1.261.950

VENCIMIENTO
31.07.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

FARMA TOTAL DEFENSORES S.A. - SUC LA VIC
RUC: 80028029-6 TEL: 526-101
ASUNCION Avda. De La Victoria
Terminal Fecha Hora Lote NroTrx
30200501 30/07/12 13:30 002049 00070827
CAJERO: VBERNAL
0120-MUN. ASUNCION - Pat. Comercial
Cod. Verif: 707082 PAGO EN CHEQUE
Fecha Vencim: 31/07/2012
Nro Factura: 32-0254979-6
Importe: Gs. 1.261.950
Banco: BANCO FAMILIAR
Nro.Cheque: 03808803

---ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO---
---PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR---
"AQUI PAGO" - UN SERVICIO DE PRONET S.A.